

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN, RELATIVA AL DOCUMENTO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILÉN (JAÉN).

EXPTE: EAE/JA/004/2025

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Bailén mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento Plan General de Ordenación Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28/03/2025 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del documento Plan General de Ordenación Municipal, formulada por el Ayuntamiento de Bailén, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 03/07/2025 se requiere subsanación de documentación notificándose con esa misma fecha. Con fecha 31/07/2025 se completa el expediente por el Ayuntamiento de Bailén mediante la remisión de la documentación solicitada.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Plan General de Ordenación Municipal se trata de un instrumento de ordenación urbanística general de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento Plan General de Ordenación Municipal se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de Plan General de Ordenación Municipal se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Bailén se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHH6BLLMJEXYT7TZKQMS38FPZ	PÁG. 1/2	



A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento, esta Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Bailén de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Bailén conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, (BOJA Extraordinario n.º 11 de 15/10/2025) por el que modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, (BOJA Extraordinario n.º 15 de 27/08/2024) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHH6BLLMJEYXT7TZKQMS38FPZ	PÁG. 2/2	